

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1981.-

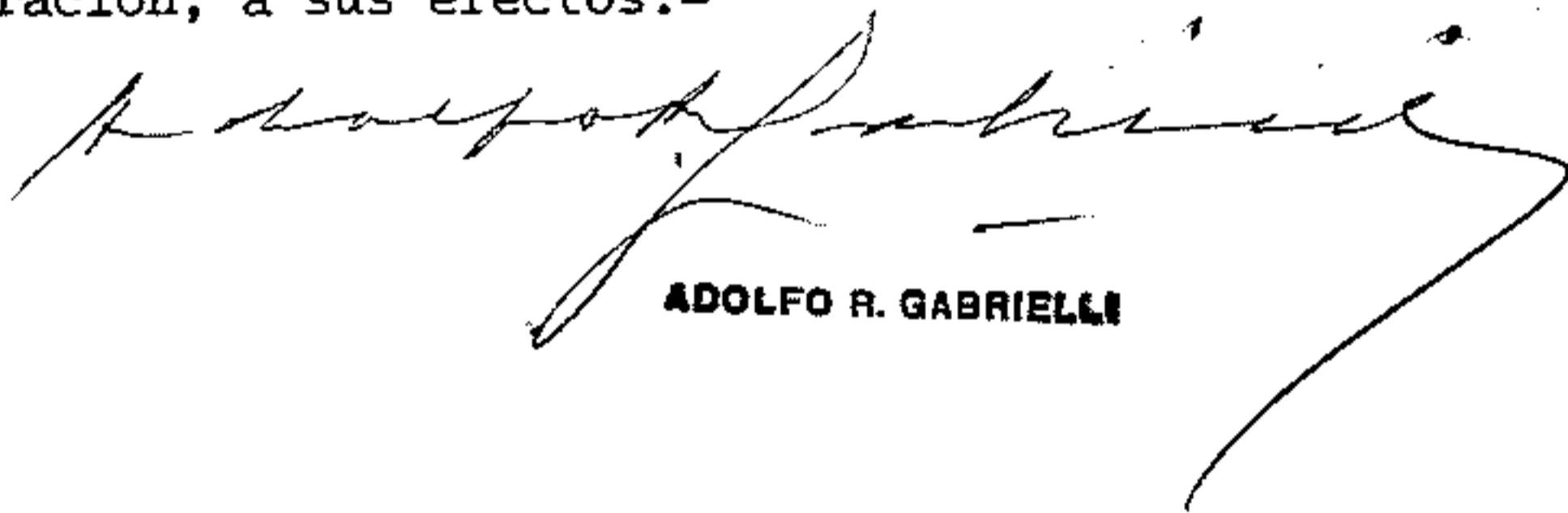
Visto el presente expediente N° 287.088/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Patronato de Liberados de esta Capital, solicita / la donación de máquinas de escribir y otros elementos que se encuentran en el depósito del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y teniendo en cuenta el informe de esa dependencia obrante a fs. 3 vta.,

SE RESUELVE:

Donar al Patronato de Liberados de esta Capital las máquinas de escribir no recuperables y el deshecho proveniente del desarme de otras que tiene en depósito el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, debiendo esta última dependencia individualizar los elementos en el momento de su entrega.-

Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m
A



ADOLFO R. GABRIELLI